# I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO Nº 3 1 1 1 1 Secc. 1era.
LA CISTERNA, 2 6 JUN. 2013

#### **VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27.06.2001

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio № 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

## **TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Instructivo Nº 69 de fecha 03.06.2013, mediante el cual se informa que los funcionarios que se indican, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el **mes de JUNIO del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope según se indica de un 25% y 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario cumpliendo la función de apoyar las labores en terreno de la DIDECO en cuanto a la coordinación y ejecución de sus diversas actividades en el siguiente horario.

JOSE FIGUEROA SANCHEZ

17:30 a 24:00 horas
16:30 a 24:00 horas
Con un tope de 27 horas al 25%

### RAMON LABRA MIRANDA

Lunes a Jueves	17:30 a 24:00 horas
Viernes	16:30 a 24:00 horas
Sábados y Domingos cuando corresponda	Con un tope de 07 horas al 25%
Outdated y Delininger earlier	Con un tope de 15 horas al 50%

#### MARIA V. RODRIGUEZ TAPIA

17:30 a 24:00 horas
16:30 a 24:00 horas
Con un tope de 06 horas al 25%
Con un tope de 17 horas al 50%

## JUAN SANTIBAÑEZ DURAN

JUAN SANTIBANEZ DUKAN	
Lunes a Jueves	17:30 a 24:00 horas
Viemes	16:30 a 24:00 horas
Sábados y Domingos cuando corresponda	Con un tope de 07 horas al 25%
	Con un tope de 15 horas al 50%

#### GERMAN ROJAS ORMAZABAL

Lunes a Jueves	17:30 a 24:00 horas
Viernes	16:30 a 24:00 horas
Sábados y Domingos cuando corresponda	Con un tope de 19 horas al 50%

## DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, a los funcionarios municipales ya individualizados, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de JUNIO del 2013, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente Decreto.
- 2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MEN AR

CRETARIO MUNICIFAL (S)

GIFUENTES HAZIN

DEFE (S) GABINETE ALCALDIA SEXORDEN DEL SR. ALCALDE

MUN